



2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES BILATERALES Y OTORGAMIENTO DE BECAS ACADÉMICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AMERICANA DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE, SE LE DENOMINARÁ "UAMP", REPRESENTADA POR EL LIC. EDUARDO JURADINI RUMILLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y SE MANIFIESTAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Naturaleza Jurídica: Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

I.2 Fines: Que de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

I.3 Personalidad Jurídica del Director General: Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 1º de diciembre de 2018 y ratificado el 1º de diciembre del 2022 por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y ratificado por la Honorable Junta Directiva de



este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de enero del 2023.

I.4 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

I.5 Domicilio Legal: Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en Boulevard Yanga No. 1 esquina Circuito Rafael Guizar y Valencia, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA LA "UAMP":

II.1. Que es una Sociedad Civil, legalmente constituida bajo las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica, patrimonio propio, según instrumento público número 930, libro XX, de fecha 11 de octubre de 2012, pasada ante la Fe del Notario Público Número 33 de la ciudad de Xalapa, Veracruz, a cargo de la Lic. Hortencia Alarcón Montero; debidamente inscrita en el Registro Público de la Adscripción bajo el número 43ª fojas 12 Volumen 8 del Libro VI.

II.2. Que es una Sociedad Civil dedicada a la enseñanza de Nivel Superior, la cual tiene por fines entre otros, formar profesionales con un alto nivel académico, científico y cultural, con una proyección humanista, medio ambiental y global a través de la docencia, el postgrado y la extensión universitaria; contribuyendo al desarrollo tecnológico, político, social y sustentable de la región.

II.3. Que se encuentra representada por el **Lic. Eduardo Juraidini Rumilla**, en su carácter de representante legal y rector, tal como consta en el Instrumento Notarial número 930 Libro XX de la Notaria Pública número 33, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz a cargo de Lic. Hortencia Alarcón Montero de fecha 11 de octubre de 2012, cuenta con las facultades bastantes suficientes para celebrar el presente convenio, las que no le han sido enmendadas o revocadas a la fecha.

II.4. Que para efectos del presente Convenio, señala con domicilio legal, el ubicado **en calle 16 de septiembre número 403, colonia centro, Teziutlán, Puebla. C.P 73800; así como contar con un Campus Xalapa ubicado en Pico de Orizaba #10, Sipeh Animas, Xalapa- Enríquez, Veracruz.**

II.5 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave:
C.C.T.21MSU1276W

II. OFERTA EDUCATIVA

CAMPUS TEZIUTLÁN:

➤ **CIENCIAS DE LA SALUD (4 Años)**

Enfermería

Fisioterapia

➤ **NEGOCIOS (3 Años)**

Administración de Empresas

Mercadotecnia Internacional

Negocios Internacionales

Contaduría Pública

Administración Deportiva

Gastronomía y Turismo

➤ **CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (3 Años)**

Derecho

Idiomas

Estilismo y Cosmetología

Acondicionamiento Físico

Psicopedagogía

Criminología y Criminalística

Pedagogía

➤ **INGENIERIAS (3 Años)**

Ingeniería En Software y Redes

Ingeniería Civil

CAMPUS XALAPA:

➤ **CIENCIAS DE LA SALUD (4 Años)**

Enfermería

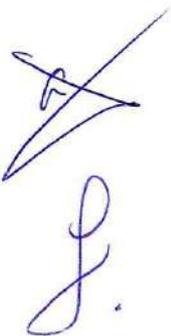
Fisioterapia

➤ **NEGOCIOS (3 Años)**

Contaduría Pública

Mercadotecnia Internacional

Negocios Internacionales



➤ **CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (3 Años)**

Derecho
Idiomas
Criminología y Criminalística
Pedagogía

➤ **INGENIERIAS (3 Años)**

Ingeniería Civil

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

III.2 Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consigna, manifestando sujetarse en todo momento a las disposiciones oficiales en materia de igualdad de género.

III.3 Convienen en suscribir el presente convenio con el objeto de que "UAMP" otorgue becas para los egresados del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, los cuales deberán cumplir con los criterios y políticas de ambas partes.

III.4 No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que, expuesto lo anterior, "LAS PARTES", consideran oportuno suscribir el presente Convenio General de Colaboración, con base en las declaraciones asentadas y comprometiéndose a la coordinación de sus esfuerzos, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio General de Colaboración tiene por objeto que "UAMP" otorgará a alumnos egresados de "EL COBAEV" la modalidad de becas para realizar estudios de Licenciatura, siempre y cuando cumplan con los requerimientos para la solicitud de beca. Asimismo, se ofrece un catálogo de Actividades Bilaterales (**Dicho catálogo se encuentra en la Cláusula Séptima**), las cuales tienen como objetivo estimular la comunicación personalizada con cada uno de sus estudiantes; donde se podrá encontrar conferencias, test vocacionales y visitas guiadas a nuestra institución con un enfoque de orientación vocacional.

SEGUNDA. BECAS Y PORCENTAJES NIVEL LICENCIATURAS

Serán otorgadas becas institucionales de carácter académico del 20%, 30% y 40%, a los alumnos que egresen de **"EL COBAEV"**.

Serán otorgadas becas institucionales de carácter Académico hasta el 40%, en las Licenciaturas de Mercadotecnia Internacional, Acondicionamiento Físico e Ingeniería en Software de manera directa a los alumnos que provengan de **"EL COBAEV"**.

El porcentaje de las becas otorgadas sólo aplicará al pago de las colegiaturas mensuales no aplicando a los demás pagos extras como seguros médicos o reinscripción. El porcentaje de beca no se aplica en los cargos de intereses moratorios por pagos atrasados dentro de la institución de la **"UAMP"**.

TERCERA. Los egresados de **"EL COBAEV"**, deberán realizar la solicitud de beca otorgada por la **"UAMP"** para ingresar en el semestre y/o cuatrimestre inmediato a su fecha de graduación, a más tardar en el mes de julio del ciclo escolar en curso.

CUARTA. Para que estos descuentos apliquen:

1. El interesado de **"EL COBAEV"** deberá presentar una identificación vigente que acredite su pertenencia en la Institución.
2. La credencial o documento de acreditación, deberá ser presentado en el departamento de Admisiones, quien dará aviso al Departamento de Control Escolar de la **"UAMP"** para aplicar el respectivo descuento.
3. Los interesados deberán realizar trámite de beca en el periodo mayo-junio establecido por Control Escolar.
4. El interesado deberá realizar trámite de beca en el periodo establecido.
5. Los interesados deberán respetar y acatar las indicaciones de cada departamento involucrado durante el proceso de admisión.

QUINTA. Para poder conservar este descuento los interesados de "EL COBAEV" deberán sujetarse a los lineamientos y reglamentos de la "UAMP", los cuales serán los mismos que se tiene establecidos en forma general para su alumnado, participar en eventos institucionales, mantener el promedio mínimo de nueve punto cinco (9.5) y entregar, en tiempo y forma, los documentos requeridos por la Dirección de Control Escolares para su expediente escolar.

SEXTA. "EL COBAEV" permitirá a la "UAMP" de forma preferente participar en ferias de universidades o semana de vinculación, en caso de contar con este evento, permitir dar plática y taller a los alumnos de quinto y sexto semestre de los diferentes planteles para dar a conocer las Licenciaturas.

SÉPTIMA. LAS ACTIVIDADES BILATERALES QUE OFRECERÁ LA "UAMP" COMO BENEFICIO AL PROCESO DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL SERÁN LOS SIGUIENTES:

- **¿Qué vas a ser cuando seas grande?**

Conferencia para trabajar de la mano en el proceso de admisión o busca de universidad a sus alumnos de 3er. año

- **¡Soy UAMP!**

Conferencia impartida por su Ex alumno de su Casa de Estudios pueda brindarles una plática sobre su iVivencia Universitaria! Y como ha sido su proceso de bachillerato-universidad.

- **"Mi experiencia UAMP"**

Recorrido guiado en nuestras instalaciones en donde sus alumnos tendrán la oportunidad de recibir Platicas y Demostraciones de alguna de nuestras Licenciaturas y Activaciones Físicas

- **Encuentros Deportivos:**

Formación Integral sana y deportiva entre los estudiantes y nuestra Comunidad Universitaria.

- **Aplicación Test Vocacional:**

En guiar y señalar donde podría prosperar profesionalmente.

• **Y ahora ¿Qué sigue?**

Conferencias y prácticas de forma dinámica para conocer nuestra Oferta Educativa.

OCTAVA. Si el alumno proveniente de "EL COBAEV" es poseedor de una beca de la "UAMP" y se hace acreedor a otra beca del Sistema Deportivo y Cultural, deberá notificar al departamento de Admisiones de la "UAMP" para la elección de una sola, ya que nuestras becas no son acumulables.

NOVENA: La "UAMP" otorgará becas de carácter deportivo y cultural a los alumnos de "EL COBAEV" que presenten con algún talento y de esta manera ingresar en nuestros equipos o grupos representativos.

Las fechas de visorias estarán sujetas al calendario de actividades de la Coordinación de Deportes de la "UAMP", se establecerá un medio de comunicación para que la fecha designada sea conocida por toda la comunidad estudiantil de "EL COBAEV".

Los deportes y actividades culturales en los que los alumnos pueden ingresar son los siguientes:

Deportes	Cultura
Futbol	Danza contemporánea
Basquetbol	Folklor
Voleibol	Canto
Taekwondo	Instrumentaría
	Pintura

DÉCIMA. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, "LAS PARTES" acuerdan establecer administradores en el presente Convenio General de Colaboración.

Por la "UAMP", se designa para el seguimiento correspondiente, a Lic. Roxana Melgarejo López, en su carácter de Coordinadora de Promoción y Vinculación,

con correo electrónico: admisiones@uamp.edu.mx, teléfono 231 31 3 4602, 231 100 1614, de la ciudad de Teziutlán, Puebla.

Por **"EL COBAEV"**, se designa para el seguimiento correspondiente, al Titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación, con correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx, teléfono (228) 842-33-20 ext. 4008 y 4011, de la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Convenio General de Colaboración, **entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2024.** **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por concluido el Convenio General de Colaboración, comunicándolo por escrito con sesenta días naturales de anticipación. Los beneficiarios que hayan obtenido una beca durante la vigencia del presente Convenio General de Colaboración, conservarán el beneficio de la misma aún después del término de la vigencia del mismo, hasta el término de sus estudios siempre y cuando cumplan con los requisitos académicos de la **"UAMP"**.

DÉCIMA SEGUNDA. La **"UAMP"**, enviará de forma trimestral a **"EL COBAEV"**, estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de **"EL COBAEV"**, con la firma del presente Convenio General de Colaboración, para lo cual se incluye el **"Anexo Único"**, mismo que deberá enviarse debidamente requisitado al Departamento de Vinculación al correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" convienen que el personal destinado para el logro del objeto del presente Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, serán considerados como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA CUARTA. El incumplimiento de los términos y compromisos del presente instrumento, por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad para **"LAS PARTES"**, teniendo derecho a la suspensión de las obligaciones en tanto se restablezcan las condiciones normales previas al incidente.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, debiendo asegurarse de que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio General de Colaboración.

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" convienen que las cláusulas estipuladas en el presente Convenio General de Colaboración, son producto de buena fe y las controversias que se susciten entre **"LAS PARTES"**, serán resueltas por las mismas de común acuerdo, y solo en caso de que ello no sea posible, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, a dieciséis del mes de julio de dos mil veinticuatro.

POR "EL COBAEV"



Dr. Andrés Aguirre Juárez
Director General y Representante
Legal

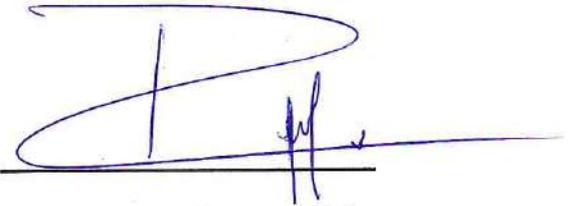


Lic. Diana Jeanette Martínez Sedas
Jefa del Departamento de
Vinculación

POR LA "UAMP"



Lic. Eduardo Juraidini Rumilla
Rector y Representante
Legal



Lic. Roxana Melgarejo López
Coord. Promoción y Difusión



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección de Educación Superior Particular
Universidad Americana de Puebla
C.C.T. 21MSU1278V
Teziutlán, Pue.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AMERICANA DE PUEBLA (UAMP) Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA 16 DE JULIO DEL AÑO 2024.



ANEXO ÚNICO

INFORMACIÓN DE CONVENIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

INSTITUCIÓN	NO. DE PERSONAL BENEFICIADO CON ESTE CONVENIO						CENTRO DE TRABAJO	¿QUÉ NECESIDADES DE CAPACITACIÓN ATENDIÓ EL CONVENIO CON SU INSTITUCIÓN ?	LICENCIATURA Y/O POSGRADO		CUATRIMESTRE O SEMESTRE EN CURSO	COMENTARIOS
	DOCENTE		DIRECTIVO		ADMINISTRATIVO				EN PROCESO	CONCLUIDO		
	H	M	H	M	H	M						

Handwritten mark

* CENTRO DE TRABAJO: OFICINAS CENTRALES Y/O PLANTEL

Handwritten signature

